



6  
Breve maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.**

inserta en este Libro Capítular, y es del tenor siguiente.

Aquí el Estado

6  
6.  
El señor D. Joaquín Cano Procurador General, expuso que Amoroso  
de haver pedido en el Cabildo deayer veritase deste havido por haver reco-  
noció contodo Cuidado dho Estado, y parecerle que decontinuar por sí sola  
la Cuidad, vendiendo el Arreite que queda impidiendo a los Casacheros  
el que también lo hacen en algunas Estancias es por evitar el G. en  
Comun no experimente falta, pues sin embargo de que se despachan  
algunas porciones de la Cascha presente, estas no son suficientes  
para servir al Público, sino entrasen Arreiros, y éstos por los malos  
temporales se detubiesen se experimentaría algun clamor, además  
de que en la vía mediante la rana que hay en dho Arreite, se via comu-  
nmente se executase por menor valiendo á la libra un quarto, lo que este  
Ayuntamiento tubiere maravedis, pues aunque en la vía preda  
el Abasto puede repararse de este quebranto, con el Empleo de la mu-  
va Cascha; sin embargo de que para lograr alguna conveniencia  
en la venta se ha experimentado xeraja en los días que perviene la Real  
Plazuela; y que á este fin se presentase á la Superioridad lo que  
se cobran en cada arrova á fin de que reminoxasen, ó que se pagasen los  
mismos que satisfacen los Cascheros; sobre esta Ciudad deterni-  
nará lo que tenga por conveniente, pues su deseo es atender á este Cau-  
do